



Bogotá, D.C.

Señores

Agentes y actores de la conversión de vehículos a GNCV

Asunto: Procedimiento de corrección de información de información en SICOM GNCV.

Respetados señores:

Mediante el artículo 6 de la Resolución 40279 de 2017, se definen las obligaciones de carga de información al SICOM GNCV, donde dichas obligaciones se refieren a un proceso de disposición de la información con criterios de oportunidad y de calidad.

Sin embargo, se ha detectado que existen deficiencias en la calidad de la información actual cargada, lo cual genera que otros agentes en la cadena, no puedan cumplir cabalmente con su respectiva obligación de carga de información. En este sentido, se insta a los agentes a hacer de forma inmediata, las correcciones de información pertinentes, bajo el siguiente procedimiento:

1. CORRECCIÓN DE INFORMACIÓN PROPIA

Cuando un agente o actor, detecte que un grupo de información cargada por sí mismo, no es veraz, completa o fidedigna, debe solicitar su corrección al Ministerio de Minas y Energía, al correo electrónico menenergia@minenergia.gov.co, de esta manera:

1. Enviar un oficio, firmado por el representante legal, con los siguientes requisitos:
 - a. Código SICOM y razón social o nombre comercial del agente que solicita la corrección.
 - b. Lista de información a corregir, tal como se encuentra actualmente.
 - c. Lista de Información a corregir, como se pretende que quede finalmente.
 - d. Explicación detallada de por qué se da al cambio en la información, si fue un error al momento de cargar, exponerlo; si se da por otro tipo de cambio, explicar la naturaleza del cambio.
2. Adjuntar los siguientes soportes en formato digital, preferiblemente en archivos de Excel (*.xlsx):
 - a. Listado detallado de la información a ajustar o a corregir.
 - b. La evidencia que soporte que la información corregida es la correcta.
 - c. Si la corrección de la información no se dio por la corrección de un error, si de algún cambio generado en la operación, se debe adjuntar la evidencia de dicho cambio.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



2. CORRECCIÓN DE INFORMACIÓN DE TERCEROS

Cuando un agente o actor, detecte que una información cargada por otro agente, no es veraz, completa o fidedigna o no ha sido cargada aún, puede solicitar su corrección o inclusión al Ministerio de Minas y Energía, enviando un oficio al correo electrónico menenergia@minenergia.gov.co, con los siguientes requisitos:

1. Enviar un oficio, con los siguientes requisitos:
 - a. Código SICOM y/o razón social del agente que cargó la información incorrectamente. Si la información fue migrada, se debe incluir el agente que normalmente está encargado de cargar esta información.
 - b. Lista de información a corregir, tal como se encuentra actualmente.
 - c. Lista de Información a corregir, como se pretende que quede finalmente.
2. Adjuntar los siguientes soportes en formato digital, preferiblemente en archivos de Excel (*.xlsx):
 - a. Listado detallado de la información a ajustar o a corregir.
 - b. La evidencia que soporte que la información corregida es la correcta.

Una vez se haya remitido esta información al correo descrito, la Dirección de Hidrocarburos procederá a realizar lo necesario para requerir al agente responsable del cargue de la información, para que la misma sea ajustada de forma inmediata.

Finalmente, solicitamos a los agentes utilizar la metodología aquí descrita para hacer las correcciones del caso a la información cargada, para que dicho proceso sea ágil y eficiente.

Cordialmente,



JOSÉ MANUEL MORENO
Director de Hidrocarburos

Proyectó: Luis Javier Mosquera
Revisó: Sara Vélez
Aprobó: José Manuel Moreno

TRD: 316.16.2